



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 8396573/MGEYA-DGDIYDP/17

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 5.666), la Ley N° 153, las Resoluciones Nros. 2036/MSGC/14 y 802/MSGC/17, la Disposición N° 91/DGDIYDP/17 y el Expediente Electrónico N° 8396573/MGEYA-DGDIYDP/17, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional tiene la misión de diseñar, coordinar y supervisar los sistemas de formación de posgrado en servicio que se desarrollan en los diversos efectores del Sistema de Salud;

Que, en tal sentido, este Nivel viene desarrollando acciones tendientes a la adecuación de los programas de residencias del "Equipo de Salud", "Apoyo al Equipo de Salud" y "Enfermería" y los programas de concurrencias, en relación a los preceptos de la Ley Básica de Salud N° 153, en el marco de la realidad epidemiológica de la población y a las necesidades de formación del recurso humano requerido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a profesionales pertenecientes al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se les ha encomendado la tarea de desarrollar la Coordinación General de diversas residencias y concurrencias en el marco de las normativas vigentes y en acuerdo con los Comité de Docencia e Investigación de los distintos efectores en el cual se desarrollan los referidos programas formativos;

Que para el desempeño de las tareas que se encomiendan es necesario contar con la disponibilidad de profesionales para el cumplimiento de las misiones y funciones específicas que corresponden a la Coordinación General de los sistemas de residencias y concurrencias;

Que las tareas encomendadas no implican mayor retribución para los profesionales involucrados, los cuales cumplirán sus funciones con la partida de su nombramiento;

Que resulta necesario establecer las funciones y responsabilidades que tendrán los profesionales que se desempeñarán como Coordinadores Generales;

Que, mediante la Resolución N° 802/MSGC/17, se delegó en esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional la encomendación de tareas de Coordinación General y se dejó establecido que los profesionales encomendados para dicha tarea por la anterior Resolución N° 1084/MSGC/16 cumplirán su mandato el 31 de mayo de 2017;

Que, atento lo indicado previamente, corresponde encomendar las tareas de Coordinación General para el

Ciclo Lectivo que comienza el 1° de Junio del corriente año y establecer sus funciones y responsabilidades;

Que la Disposición N° 91/DGDIYDP/17, dictada previamente y con los mismos fines que la presente, debe ser modificada en cuanto a los profesionales elegidos para la tarea de Coordinación General y respecto de las funciones a desempeñar, correspondiendo su derogación para mayor claridad del trámite.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 802/MSGC/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

DISPONE

Artículo 1°.- Encomiéndase la tarea de la Coordinación General de Residencias y Concurrencias, en las distintas especialidades, a los profesionales del Sistema de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en el Anexo I (IF-2017-14427992-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de Junio de 2017 y por el término de dos (2) años.

Artículo 2°.- Establécense las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los Coordinadores Generales, conforme se detallan en el Anexo II (IF-2017-14423986-DGDIYDP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Las tareas encomendadas no implican mayor retribución para los profesionales involucrados, los cuales cumplirán sus funciones con la partida de su nombramiento.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 91/DGDIYDP/17.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hágase saber a los profesionales involucrados. Cumplido, archívese.